560

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 02 SEP 2021

REF: 2018-00554

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, cumpla con la carga procesal respectiva de notificar a Daniel Felipe Rodríguez López, so pena de declarar tácitamente desistidas las pretensiones.

Agréguese al expediente la documentación que antecede, la cual en lo pertinente se tendrá en cuenta.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 069

fijado hoy 03 SEP 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og